

RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO N° 2913 -2022-MPH/GPEyT

Huancayo, '1 1 OCT 2022

VISTO:

El Documento N° 322727-227172-22, de fecha 20/07/2022, presentado por doña NANCY ROSELA SOLANO GONZALES, sobre descargo a imposición de papeleta de infracción N° 09457, y el Informe Técnico N° 644-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la municipalidades otorgar Licencia de Apertura de establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultada otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 13/07/2022, personal competente de la Gerencia Promoción Económica y Turismo, de la Municipalidad Provincia e Huancayo, intervino al establecimiento comercial de giro Botica, ubicado en el Jr. Angaraes N°385-Huancayo, que venía funcionando de manera informal, sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 09457, por la infracción de: "Por carecer de licencia municipal de funcionamiento, de un establecimiento comercial hasta 100 m2" la misma que se encuentra tipificado con el código de infracción GPEYT. 1, del Reglamento de Infracciones y Sanciones (CUISA), aprobado por la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, mediante expediente del visto, de fecha 20/07/2022, doña NANCY ROSELA SOLANO GONZALES, realiza descargo a la Papeleta de Infracción N° 9457, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción cometida dentro del plazo establecido, habiendo realizado los tramites y el pago correspondiente, para la obtención de la licencia de funcionamiento.

Que, el Infirme Técnico N° 644-2022-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, con fecha 20 de julio de 2022, la recurrente ha tramitado y abonado el pago respectivo, para la obtención de la licencia de funcionamiento del comercio ubicado en el Jr. Angaraes N° 385-Primer Piso-Huancayo, obteniendo la licencia de funcionamiento N° 01334-2022, en fecha 20/07/2022, acogiéndose al artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, por lo que la recurrente ha subsanado la infracción dentro de los 5 días hábiles, por lo que opina se declare **PROCEDENTE**, lo solicitado, consiguientemente, opina se anule y se deje sin efecto la papeleta de infracción N° 09457.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentado por doña NANCY ROSELA SOLANO GONZALES; en consecuencia, déjese sin efecto la Papeleta de Infracción N° 9457, de fecha 13/07/2022.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de papeletas de infracción.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la administrada con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

UNICIPALIDAD PROVINCUL DE HUA

GERENTE TOSCERO

C.c. Archivo GPEyT-UP /sgt